MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°00426
SANTA FE, - 5 NOV 2019

VISTO:

El Expediente Nº FG-000074/2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Unidad Fiscal Rufino perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle Victorero 175 de la ciudad de Rufino; y,

CONSIDERANDO:

Que para dicho servicio se ha convocado a la Licitación Privada Nº 12/19, la que se declaró desierta por Resolución del Fiscal General Nro. 00162, de fecha 24 de abril de 2019, por no considerar razonable el precio cotizado por la única oferta que se presentó en la compulsa.

Que, ante ésta situación, y subsistiendo la necesidad del servicio de limpieza de la Unidad Fiscal Rufino, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116º inciso c) punto 3) de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, se convocó a la Gestión Directa Nro. 36/19 habiéndose cursado invitación a diversos potenciales proveedores, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que se han recibido 4 (cuatro) ofertas según consta en la correspondiente Acta de Cierre de Recepción de Ofertas.

Que analizadas las propuestas recibidas, se considera que todas se ajustan a lo requerido en la Solicitud de Presupuesto del llamado a

Gestión, considerando conveniente adjudicar a la de menor costo.

Que, además, la firma en cuestión, "NOELIA VANESA PÉREZ", ofrece costos considerados razonables en comparación con los que se manejan en plaza.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la inversión, el que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el presente ejercicio.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la Gestión Directa Nº 36/19 y adjudícase la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sede de la Unidad Fiscal Rufino perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle Victorero 175 de la ciudad de Rufino, a favor de "NOELIA VANESA PÉREZ", C.U.I.T. 27-27040962-3, por la suma mensual de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00), IVA incluido, en los términos de su oferta económica y de lo establecido en la Solicitud de Presupuesto y anexo correspondiente de la respectiva Gestión Directa, a partir del efectivo inicio de la prestación, por el término de un año, con opción a prórroga por un año más, previo acuerdo de partes, por el mismo período, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2º: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº.....00426

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el Dr. JORGE CAMILO BACLINI, D.N.I. 18.193.585, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, NOELIA VANESA PÉREZ, D.N.I. 27.040.962, C.U.I.T. 27-27040962-3, con domicilio legal en calle Dean Funes 835 de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, en adelante "LA LOCADORA", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a prestar el servicio de limpieza en el inmueble donde funciona la Unidad Fiscal Rufino, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle Victorero 175 de la ciudad de Rufino. ----------

SEGUNDA: "LA LOCADORA" realizará las tareas conforme a lo establecido en la Solicitud de Presupuesto y Anexo de la Gestión Directa N° 36/19 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir de la efectiva iniciación de prestación del servicio, con opción a prórroga por un año más previo acuerdo de partes, por el mismo período. ---------

QUINTA: "LA LOCADORA" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en la Solicitud de Presupuesto de la gestión respectiva.--------

SÉPTIMA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes de del año 2019.----------

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE